OFICIO No. AAO/DGG/DVA/UDVO/1186/2021
ACUERDO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: AAO/069/UDVO/2018

C. PROPIETARIO Y/O ENCARGADO, RESPONSABLE, POSEEDOR U OCUPANTE, DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA ALTAVISTA NÚMERO 84, COLONIA SAN ÁNGEL, C.P. 01000, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, a **17 de mayo de 2021** y;----------

Visto la situación actual de salud pública que prevalece en el país, y conforme a los Acuerdos emitidos por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, la DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, referentes a la suspensión de términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, tramites y servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir la propagación del COVID-19; y en virtud de la evolución de la pandemia generada por el COVID-19, prevalecen las condiciones que dieron lugar a los acuerdos antes referidos, la DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, emitió en fecha 04 de diciembre de dos mil veinte el *"Decimo Primer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos Administrativos, trámites y servicios de la Administración Pública y Alcandías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, por un periodo comprendido del 7 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021; así como Acuerdo publicado el 30 de abril de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México que prolonga la suspensión del 03 al 30 mayo de 2021; por lo que para efectos legales y administrativos, los días comprendidos en dicho periodo se considerarán como inhábiles.*
Las autoridades competentes, en los casos que consideren de atención urgente o relevante, podrán habilitar días y horas dentro del periodo señalado para llevar todo tipo de actuaciones y diligencias dentro de los procedimientos administrativos en proceso…"

Por tanto y;

Visto el expediente en que se actúa, y las constancias que lo integran, se advierte en el presente Procedimiento Administrativo identificado con el número de expediente **AAO/069/UDVO/2018**, instaurado al inmueble ubicado en **AVENIDA ALTAVISTA NÚMERO 84, COLONIA SAN ÁNGEL, C.P. 01000, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**, obra acta circunstanciada de informe de fecha 08 de febrero de 2019, en el que se asentó que se trata de un inmueble de planta baja y un nivel fachada de porcelanato con apariencia tipo concreto gris, el cual se trata de un establecimiento mercantil con denominación "Recubre" en el cual al momento de la presente diligencia no advierto trabajos de construcción, ni de ampliación en el inmueble de merito; siendo esta la última actuación, de lo que se advierte que a la fecha **ha trascurrido en exceso el término de tres meses que señala el artículo 93 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal,** por lo cual es procedente declarar la **CADUCIDAD** del Procedimiento Administrativo con número de Expediente número **AAO/069/UDVO/2018,** incoado al predio ubicado en **AVENIDA ALTAVISTA NÚMERO 84, COLONIA SAN ÁNGEL, C.P. 01000, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**, motivo por el cual se concluye que **NO EXISTE MATERIA PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO,** de conformidad con lo que establece el artículo 87 fracción IV de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, **se da por concluido el presente procedimiento administrativo**. Por lo que de conformidad, a lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 122 Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 4°, 5°, 6° fracciones II, III, VIII y IX, 9°, 13, 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los numerales Segundo, Tercero y Cuarto del acuerdo

delegatorio de facultades para el Director de Verificación administrativa de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho y acuerdo de fecha veintiocho de enero del año en curso, a través del cual se informa el aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica de la Alcaldía Álvaro Obregón, aprobada mediante registro de estructura orgánica número OPA-AO-3/3/010119, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el siete de noviembre del dos mil dieciocho y el siete de febrero de dos mil diecinueve, en las Gacetas Oficiales números 447 y 26 de la Ciudad de México respectivamente, emitidos por la alcaldesa de Álvaro Obregón; así como Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de junio de 2020 que contiene el aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrá ser consultado el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón con número de registro MA/17/110320-OPA-AO-3/010119; aunado a lo anterior en atención que esta Autoridad considera que se trata de un caso de atención urgente y relevante, se emite la presente de conformidad con lo establecido en el Decimo Segundo Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Tramites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de enero de 2021, que en su punto Primero y su Párrafo Segundo establece: *"...PRIMERO por razones de salud pública y con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta actualmente la Ciudad de México, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se gestionan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, por el periodo comprendido del 17 de enero de 2021 al 29 de enero de 2021; por lo que para efectos legales y administrativos, los días comprendidos en dicho periodo se consideraran como inhábiles. Las autoridades competentes, en los casos que considere de atención urgente o relevante, podrán habilitar días y horas dentro del periodo señalado, para llevar a cabo todo tipo de actuaciones y diligencias dentro de los procedimientos administrativos en proceso..."*; ***así como Acuerdo publicado el 30 de abril de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México que prolonga la suspensión del 03 al 30 mayo de 2021;*** En esas condiciones y de acuerdo con los razonamientos y fundamentos expuestos con antelación es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

PRIMERO.- Se declara la **CADUCIDAD** del Procedimiento Administrativo identificado con el número de expediente **AAO/069/UDVO/2018,** instaurado al predio ubicado en **AVENIDA ALTAVISTA NÚMERO 84, COLONIA SAN ÁNGEL, C.P. 01000, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**, **por haber transcurrido en exceso el término de tres meses** que señala el artículo 93 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. ----------

SEGUNDO.- Se concluye que **NO EXISTE MATERIA PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO,** por los razonamientos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo. ----------

TERCERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 87 fracción IV de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, **se da por concluido el presente procedimiento administrativo.**----------

CUARTO.- Se ordena en su momento archivar el expediente como asunto total y definitivamente concluido, por los razonamientos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo.----------

QUINTO.- Ejecútese lo ordenado.----------

SEXTO.- Los datos contenidos en los procedimientos administrativos forman parte de un sistema de datos personales de la actividad verificadora y son protegidos por disposición de ley bajo la modalidad de restringida y confidencial con fundamento en los artículos 3, 7, 170, 171, 183 fracciones II y VII y 186 de la **LEY DE TRASPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, así como los artículos **1, 2 fracciones II y III 3 fracciones IX y X, 4, 5, 6 y 10 de la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. ----------

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA **LIC. RAÚL REYES DÍAZ. DIRECTOR DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 52 NUMERAL 1, 4 Y 53 NUMERAL 12 FRACCIONES II, XI Y XV, APARTADO B, NUMERAL 3 INCISO A) DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR FRACCIONES I, III Y XXII; OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS, FRACCIÓN XXII Y TRIGÉSIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 7, 9, 29 FRACCIONES II Y XI, 31 FRACCIÓN III, 32 FRACCIÓN VIII, 105 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EN FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA LAS SIGUIENTES FACULTADES: PRIMERO.- SE DELEGA A LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, LA FACULTAD DE CERTIFICAR Y EXPEDIR COPIAS Y CONSTANCIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS ARCHIVOS DE ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO.- SE DELEGA A LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA LA FACULTAD PARA ATENDER, EMITIR Y NOTIFICAR RESPUESTAS A LOS ESCRITOS DIRIGIDOS A ESTA ALCALDÍA EN LAS MATERIAS REFERIDAS EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE, MEDIANTE LOS CUALES LOS CIUDADANOS EJERZAN SU DERECHO DE PETICIÓN CONSTITUCIONAL. TERCERO.- SE DELEGA A LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA LA ATRIBUCIÓN PARA VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS, E IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDA, EXCEPTO LAS DE CARÁCTER FISCAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. CUARTO.- SE DELEGA A LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA LA FACULTAD PARA VIGILAR Y VERIFICAR ADMINISTRATIVAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES, ASÍ COMO APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, MERCADOS PÚBLICOS, PROTECCIÓN CIVIL, PROTECCIÓN ECOLÓGICA, ANUNCIOS, USO DE SUELO, CEMENTERIOS, SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, PROTECCIÓN DE NO FUMADORES, Y DESARROLLO URBANO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ASÍ MISMO SE DELEGAN LAS FACULTADES PARA ORDENAR, EJECUTAR Y SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES RELATIVOS A LAS MATERIAS ANTES ENUNCIADAS. LAS FACULTADES DELEGADAS SE DEBERÁN EJERCER CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TRANSITORIO PRIMERO.- ESTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SE HAGA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LOS NUMERALES SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PARA EL DIRECTOR DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO Y ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, A TRAVÉS DEL CUAL SE INFORMA EL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, APROBADA MEDIANTE REGISTRO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA NÚMERO OPA-AO-3/3/010119, MISMOS QUE FUERON PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO Y EL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LAS GACETAS OFICIALES NÚMEROS 447 Y 26 DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTIVAMENTE, EMITIDOS POR LA ALCALDESA DE ÁLVARO OBREGÓN. ----------

RRD/EHB/CNC/mjr***